FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Popayán Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCESO N°. 016
CENAC REGIONAL POPAYAN 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**MAYOR LARRY LUIS ROSAS CORTES** Designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director mediante documento número 009670 del 17 de Diciembre del año 2021, posesionado en el mismo conforme a acta N° 005 del 11 de enero del 2022, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de Enero del 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**CR. JUAN CARLOS VANEGAS LOZANO** Jefe de Estado Mayor Tercera División Resolución de nombramiento No. 2022187000862493 de fecha 21 de enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY ARLEX QUINTERO RIVERA** Oficial de Comunicaciones Estratégicas Tercera División. Resolución de nombramiento No. 2022187000862493 de fecha 21 enero de 2022.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SS ADAULFO CHAVEZ TUMAY** Suboficial Logística Tercera División o quien haga sus veces. Comité Técnico Estructurador **PS. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA** Asesora Jurídica CENAC REGIONAL POPAYÁN Comité Jurídico Estructurador **PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ** Asesora Económica CENAC REGIONAL POPAYÁN

	Comité Económico Estructurador Resolución de nombramiento No. 2022187000862493 de fecha 21 de enero de 2022.
5. COMITÉ EVALUADOR	**ST LAURA CAMILA CAMACHO CHAVEZ** Oficial Propiedad Planta y Equipo Tercera División. Comité Técnico Evaluador **PS. ANA VICTORIA CABRERA SERRANO** Asesora Jurídica CENAC REGIONAL POPAYÁN Comité Jurídico Evaluador **PS. NATALIA MELLIZO MOSQUERA** Asesora Económica CENAC REGIONAL POPAYÁN Comité Económico Evaluador Resolución de nombramiento No. 2022187000862493 de fecha 21 de enero de 2022.
6. CDP	No. CDP No. 2122 Fecha expedición: 19 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-018 CENAC POPAYÁN Dependencia 018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente NACIÓN Recurso 10 CSF Valor **$38.500.000oo**
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE**	LA TERCERA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, requiere que se realicen contenidos informativos en medios

PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	locales, regionales, nacionales e internacionales, concernientes a sucesos de relevancia en la jurisdicción de la LA TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, requiere que se brinde acompañamiento y asesoría a la sección de Ingenieros, con un profesional titulado como Ingeniero (a) civil para que acompañe y brinde asesoría administrativa, comercial y de formalización a las comunidades en el marco del programa FE EN COLOMBIA en los departamento del Valle, Cauca y Nariño; de igual manera se requiere que esta sección fortalezca el proceso de formulación y ejecución de nuevos proyectos adelantados entre las comunidades y el Ejército Nacional, proyectos productivos en ejecución y ejecutados bajo el mismo programa (FE EN COLOMBIA) y que realice acompañamiento interinstitucional con entidades públicas y privadas para planear y desarrollar proyectos con enfoque social tendientes a mejorar las condiciones de vida de las comunidades en los departamento donde esta Unidad Operativa Mayor tiene jurisdicción. Contar con el apoyo de un profesional idóneo que se desempeñe como ASESOR (A) EN LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, OFERTA ESTATAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA TERCERA DIVISIÓN, permite el logro de los objetivos propuestos para seguir afianzando las relaciones entre nuestra institución con las entidades públicas y privadas y por ende con las comunidades, en pro de defender, proteger y acompañar a la ciudadanía. Conforme a lo ya expuesto, se reitera la necesidad de contratar los servicios profesionales de un ASESOR (A) EN LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, OFERTA ESTATAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA TERCERA DIVISIÓN, mediante la modalidad de contratación directa, para lo cual se creará un proceso de contratación directa, relacionando el perfil del profesional.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	De acuerdo a las tablas relacionadas Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando De Ejercito Nacional, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. El

<table>
<tr><td></td><td>personal requerido por la TERCERA DIVISIÓN se enmarca en el siguiente perfil:
<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Profesión/ especialidad</th><th>POSGRADO</th><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th></tr>
<tr><td>CATEGORIA III, NIVEL 3</td><td>INGENIERA CIVIL</td><td>N/A</td><td>SUPERIOR A TRES AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, OFERTA ESTATAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

NOTA: El objeto del contrato se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar y brindar asesoría administrativa, comercial y de formalización a las comunidades en el marco del programa fe en Colombia en los Departamentos de Valle del Cauca, Nariño y Cauca.
2. Orientar, acompañar y brindar asesoría en la formulación y ejecución de proyectos de nuevos proyectos adelantados por las comunidades en el marco del programa fe en Colombia en los Departamentos de Valle del cauca, Nariño y Cauca.
3. Orientar, acompañar y brindar asesoría a los proyectos productivos en ejecución y ejecutados adelantados por las comunidades, en el marco del programa fe en Colombia, en los departamentos de valle del cauca, Nariño y cauca.
4. En coordinación con entidades públicas y privadas planear y desarrollar proyectos con enfoque social tendientes a mejorar las condiciones de vida de las comunidades en el marco del programa fe en Colombia en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Suscribir el Contrato. **2.** Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere **3.** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa. **4.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.-EJÉRCITO- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. **6.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **7.** De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. **8.** Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. **9.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN.

	10. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. **11.** Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada. **12.** Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. **13.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC REGIONAL POPAYAN al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **14.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información

	que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **15.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. **16.** El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que se entregado, por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice el contrato. **17.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director de la CENAC POPAYAN. **18.** Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998, y la resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas vigentes al respecto. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley. **20.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	21. Presentarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **22.** Obrar con lealtad y buena fue en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios. **23.** Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **24.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **25.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y la TERCERA DIVISIÓN EJÉRCITO NACIONAL, presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo. **26.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **27.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **28.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

	C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE **1.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. (previa asignación y aprobación cupo PAC). **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. **5.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). **6.** Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. **7.** Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. **8.** Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.
e. **RIESGOS LABORALES**	***Clase I, de Riesgo Mínimo***.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación de selección directa. **Justificación de la modalidad de contratación**: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.

	Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***"Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* **DECRETO 1082 DE 2015** ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

<table>
<tr><td></td><td>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)”</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y OCHO MILLLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000.oo).</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato para los profesionales en INGENIERÍA CIVIL se determina de Acuerdo con el PLAN N°. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021 que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, dentro del cual se encuentra el Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – I. Planeación del Presupuesto que Ampare la suscripción del contrato. V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES. Profesionales Categoría III, Nivel 3.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000.oo), PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 38.500.000</td></tr>
</table>
NOTA 1: APLICA [] NO APLICA [X]</td></tr>
</table>

	Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la unidad apoyada debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernoctados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo a concepto emitido por dicha dependencia con Radicado N°. 20181284530403.)**

	4. Formato anexo “H. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado. 5. Formato Anexo “G DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA SIIF”, debidamente diligenciado.
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos,

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario

	siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del 01 de febrero de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022).
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato será en la JURISDICCION DE LA TERCERA DIVISION **– ubicada en la Avenida los Cuarteles N°. 80-00 "CANTÓN MILITAR GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ",** en la ciudad de Popayán Cauca- En los departamentos de Cauca, Valle y Nariño.

	NOTA 2: APLICA [x] NO APLICA [] De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual en Popayán Cauca, como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS.[2]	De acuerdo al **artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), **sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".** Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios a UNION TEMPORAL PARQUE 2016, ASOVIT CONSTRUCTORA, CONSORCIO ARGELIA 2021.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO.	Para el presente proceso se deberá tener en cuenta el certificado de idoneidad, a su vez, el Gerente del proyecto realizará verificación previa del perfil y el Comité Evaluador verificará los documentos soportes, los cuales harán parte de la carpeta maestra y serán cargados a la plataforma SECOP II. Los Comités y el Gerente de Proyecto se encuentran debidamente nombrados mediante Resolución de nombramiento No. 2022187000862493 de fecha 21 de enero de 2022, y en tal sentido recomendarán al competente contractual, contratar con **SUSAN PATRICIA CORTES MOSQUERA** identificada con C.C. No. 1.061.722.902 de Popayán-Cauca.

[2] Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.
[6]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

	De las personas naturales recomendadas, se aplicarán las siguiente condiciones: **NOTA 3:** APLICA [] NO APLICA [x] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 4:** APLICA [] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [] SI [] NO X 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [] SI [] NO X 3. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [X]

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JUAN CARLOS VANEGAS LOZANO
Jefe de Estado Mayor Tercera División.
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS ADAULFO CHAVEZ TUMAY

Suboficial Logística Tercera División
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ
Asesora Económica Cenac Regional Popayán
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Asesora Jurídica Cenac Regional Popayán
Comité Jurídico Estructurador

AVENIDA LOS CUARTELES CALLE 80-00 Popayán cauca
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – CENACPOP@BUZONEJERCITO.MIL.CO